

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO A, 29 NOV 2016

No. de BITÁCORA
09/AO-0677/11/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 010693

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FARMACIA AGROQUIMICA DE MEXICO SA DE CV BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA 645, DEL VALLE C.P. 25904, RAMOS ARIZPE, COAHUILA TEL. lada (844) 4882 400 Correo-e:martha@fagro.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. FAM950804JG0	VIGENCIA INICIAL 29 NOV 2016
		VIGENCIA FINAL 02/11/2017

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL
FUNGICIDA-BACTERICIDA / FARMICINA 5% PLUS / FARMACINA 5 WP

NOMBRE QUIMICO / IUPAC
FARMICINA 5% PLUS / FARMACINA 5 WP

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA
OXITETRACICLINA 6.030% / INERTES (SULFATO DE MAGNESIO/UREA/AZUFRE) 93.970%

CAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRACCIÓN ARANCELARIA
OXITETRACICLINA: 7957-2 SULFATO DE MAGNESIO: 10034-99-8	3500	KILOGRAMOS	3808.50.01

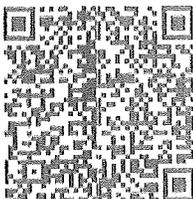
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) NICARAGUA	NOMBRE DEL DESTINATARIO FORMUNICA
-----------------------------------------------------	---------------------------------------------

DOMICILIO DEL DESTINATARIO ESQUINA NORTE CANAL 2 TV 1C. NORTE, 1 ½ C. ESTE. RESIDENCIAL BOLONIA, MANAGUA, NICARAGUA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN PARA USO AGRICOLA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0030596

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900, www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

INFORMATIVO:

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.


CMJ/JASL/JRR/JCH

09/AO-0677/11/16